

ACTA N° 146-a.

--En Santiago, a ocho días del mes de agosto de 1974, siendo las 16.25 horas, se reúne la Junta de Gobierno en Sesión Secreta para tratar las siguientes materias:

- 1.- Se recibe en audiencia a los señores Ministros de Coordinación Económica; de Hacienda; de Economía, Fomento y Reconstrucción; Director y Jefe del Departamento de Estudios de ODEPLAN; Superintendente de Bancos; Asesor Económico del Ministerio de Relaciones Exteriores; Asesor Económico del Gabinete de la Armada; Gerente General de CORFO; Secretario del Comité Económico; Vicepresidente del Banco Central, y Capitán de Navío Sr. D'Hainaut, del Comité Asesor de la Junta.

El señor MINISTRO DE HACIENDA hace la siguiente exposición sobre Reestructuración de Bancos:

El problema de los Bancos comerciales empezó a ser analizado desde el año pasado, oportunidad en la cual se dieron instrucciones a un grupo de trabajo, el que elaboró un proyecto de decreto que contenía la solución permanente de los Bancos, por una venta condicionada de las acciones que tenía en ese momento en su poder el Estado y, además, daba una estructura de participación al sector de los trabajadores bancarios dentro del Directorio de los Bancos, constituyendo un directorio de 5 personas, 3 de las cuales eran elegidas por los accionistas, una de las cuales era elegida por el sector laboral y la última era, por derecho propio, el Gerente General de la empresa bancaria correspondiente.

Dicho decreto fue analizado y se decidió la postergación de su aprobación definitiva. Entretanto, los Bancos en los que el Estado tiene una participación importante han estado administrados por delegados de la Superintendencia de Bancos.

Con fecha 11 de julio, el Ministerio de Hacienda recibió una nota del señor Presidente de la Junta fijando cinco puntos a ser analizados a la brevedad.

El primero correspondía a la restitución de la administración de los Bancos comerciales a los directorios, que establece la ley general, introduciendo las modificaciones que sean necesarias para hacer la administración más flexible. Al respecto, el grupo de trabajo que estuvo elaborando todo el cuerpo legal necesario para esta materia, propone que el tema sea discutido en términos más generales y pensando en la situación permanente, definitiva de los Bancos, puesto que en este momento proceder a hacerlo en esta forma significa adoptar una de las opciones realmente, que es la de constituir los directorios con participación del Estado y una participación que es bastante desordenada o irregular entre Banco y Banco. El grupo de trabajo que elaboró los documentos en esta materia no tuvo contradicción realmente en decir que era conveniente

no hacerlo antes de resolver en definitiva sobre la situación bancaria. Creo que, tal vez, éste va a ser el punto más importante de esta reunión de trabajo.

Solicito autorización para ceder la palabra más adelante para referirse a este tema, al Superintendente de Bancos, señor Miguel Ibáñez.

Sobre los otros puntos hay concretamente ya avances específicos.

El segundo es "descentralización de las actividades bancarias y regionalización a través de la imposición legal de que los Bancos que representen a una región deben establecer su oficina matriz en dicha región, con el funcionamiento del Gerente General y directorio en estos lugares, estimulando la instalación de Bancos regionales en base a una menor exigencia de capital y otras franquicias". En esta materia se desglosó el proyecto inicial. Con todo lo demás que se refiere a este punto se elaboró un proyecto de decreto ley que se acompaña como Anexo N° 1 a la información que se ha hecho llegar a los señores miembros de la Comisión, y sobre lo cual las instituciones que han estado trabajando en esta materia no tienen problemas de ninguna especie.

El punto 3°, que es "fusión de Bancos a través de una exigencia legal de montos mínimos de capital que obligue a su fusión natural con otras empresas bancarias a aquellas que no alcancen a dichos mínimos en un corto plazo", tiene exactamente el mismo tratamiento. Eso está incluido en el proyecto de decreto ley desglosado, como, asimismo, la pregunta cuarta del memorándum, en que habla de "ampliación de operaciones bancarias, dando con ello la oportunidad de que las empresas bancarias participen en el mercado de capitales". Estos tres puntos están contenidos en ese proyecto de decreto ley, y es recomendación del grupo de trabajo y del Ministro que habla, proceder a su promulgación a la brevedad. Esto, realmente, no afecta las resoluciones que deban tomarse en cuanto al primer punto; vale decir, la estructura de propiedad de los Bancos.

El punto 5° del memorándum, "creación de los departamentos de ahorro que capten dineros a pequeños y grandes ahorrantes, pudiendo colocarlo en valores y préstamos reajustables, etc.", creemos que debe ser tratado en conjunto, con todo el análisis de mercado de capitales que está en este momento en desarrollo y bastante avanzado. ODEPLAN ha actuado como coordinador en esta materia. Ya se ha elaborado un primer borrador de informe, que es el que acaba de entregar el Director de la Oficina de Planificación; y tenemos establecidos los mecanismos para ver efectivamente qué consecuencias de carácter legal se deducen del proyecto ya elaborado.

Una cosa de detalle que quiero agregar: en el proyecto de decreto ley que en este momento puede ser promulgado a la brevedad, se incluían también algunas disposiciones para hacer operantes a la brevedad los Bancos de Fomento. En esta materia y para proceder con el máximo de rapidez a su constitución, he decidido que se desglose, y se han separado dos artículos que, realmente, se refieren a dos materias muy específicas, técnicas. Reitero, han sido desglosados de dicho proyecto de decreto ley, han sido firmados por mí y enviados a Coordinación Jurídica, puesto que es un decreto ley, antes de la firma de los miembros de la H. Junta de Gobierno.

Volviendo entonces a lo que parece ser el punto más importante de la reunión de trabajo, que es el problema de la estructura de propiedad de los Bancos, sobre esta materia, lo que en la actualidad está disponible como antecedente es, en primer lugar, las bases sobre las cuales se elaboró el proyecto que estuvo listo a fines del año pasado. Eso está especificado con algún grado de detalle en el Anexo N° 3, en que se explica la solución que allí se propone; vale decir, un control de la propiedad, y es para desconcentrar puntos que hay que tratar en forma bastante técnica. Y en segundo lugar, un mecanismo de participación de los trabajadores en el directorio y en las utilidades de las empresas.

A propósito de dicha discusión y con motivo de tener que proponer a los miembros de la Junta una solución definitiva en esta materia, aparecieron posteriormente algunas ideas adicionales, como es la de crear un sistema mixto de propiedad, idea que pertenece a don Germán Toledo, miembro del Comité Asesor; constituir cooperativas de trabajo, idea que ha sido expuesta por uno de los miembros de la Comisión que pertenece a la Dirección de Presupuestos, y, por último, la obvia, que es mantener la propiedad estatal de las acciones.

Hemos tenido una reunión el lunes pasado con un grupo de trabajo del Comité Financiero, en que se discutió en general esta situación. El Ministro Sr. Sáez planteó en aquella oportunidad que debían fijarse --y a mí me parece que es como debe procederse-- cuáles son las reglas del juego permanentes en esta materia, y sobre esas, entonces, actuar para producir la transición; vale decir, qué es lo que hace el Estado en este momento con las acciones que tiene y, una vez definido eso, cuál es el sistema permanente en los Bancos. Por otra parte, quiero decirles que ese fue el procedimiento que se estableció el año pasado y que dio origen al proyecto de decreto que Uds. conocen. En este momento, plantear un sistema, más que para revivir la discusión, es para llegar a una posición relativamente concreta en cuanto a las instrucciones que deban darse a la Superintendencia de Bancos concretamente, para que elabore los proyectos de acuerdo a las líneas matrices que sean generadas por el Gobierno. Solicito la venia del señor Presidente para cederle la palabra al señor Miguel Ibáñez.

El señor Ibáñez, SUPERINTENDENTE DE BANCOS, expone: El problema de la estructuración de los Bancos lo hemos dividido en varias alternativas. La primera, que serían los Bancos como sociedades anónimas, tendría tres variantes: la primera, sería mantener la actual situación establecida en la Ley General de Bancos, o sea aquella en que de los Bancos como sociedades anónimas el público podría ser dueño sin limitación alguna de acciones y, en ese caso, se mantendría el régimen de administración elegido por junta de accionistas.

En el proyecto que se hizo llegar a principios de año, la actual Ley de Bancos se modifica substancialmente en lo que se refiere a la limitación de las acciones que podría llegar a tener una persona determinada. En ese proyecto se limitó la tenencia de acciones por cada persona a 1%, cifra que también es susceptible de discusión, porque hay muchos que sostienen que esta cifra es inconveniente. Dentro de este sistema, se regulaba la administración de los Bancos por directorios uniformes formados por 5 personas: 3 elegidas por los accionistas particulares; 1 que era el Gerente por derecho propio, y la última elegida por el personal de em-

pleados de cada Banco.

En ese proyecto se contemplaba también la idea de que los trabajadores de cada Banco participaran en las utilidades de los Bancos donde trabajaban, con un 10%.

Esa es, en líneas generales, la segunda variante dentro de esta alternativa de sociedad anónima.

La tercera variante sería la de que las acciones que el Estado actualmente mantiene de los Bancos comerciales fueran transferidas preferentemente a los empleados que trabajan en dichas instituciones. Como es natural, ese sistema tendría que entrar a regularse, ya que en los 18 Bancos que existen en el país la cuota que el Estado tiene en cada uno de ellos es absolutamente diferente; llega desde el 0,15% en unos hasta el 99,7% en otros, de manera que habría que entrar a regular cuál sería la cuota que los empleados podrían adquirir de acciones en cada uno de estos Bancos, ya sea estableciendo un sistema uniforme de un porcentaje igual en cada Banco, o de todas las acciones que el Estado tiene y que les serían transferidas. Este sistema, naturalmente, crea un sistema de privilegio en el poder comprador de los empleados, ya que ellos tendrían preferencia para pagar y, como es natural, no creo que quieran pagarlas al contado, sino que tendría que dárseles plazos relativamente largos para cancelarlas. Dentro de este sistema, la venta tal vez no se haría particularmente a los empleados, sino que agrupados en asociaciones. Esta sería la tercera variante dentro de las alternativas de sociedad anónima.

Las otras alternativas serían la de cooperativa de trabajadores, en la cual el Banco sería Banco cooperativo de propiedad exclusiva de la cooperativa formada con los trabajadores de cada Banco, sistema en el que, naturalmente, la dirección del Banco estaría encargada, supuestamente, a los mismos trabajadores, al gerente y, posiblemente, a un representante del Estado.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA expresa que otra alternativa sería vender acciones a las cooperativas existentes en la actualidad.

El señor MINISTRO DE COORDINACION ECONOMICA dice que ésa es la misma figura que ser accionista; es decir, una cooperativa puede ser accionista de cualquier Banco, como entidad.

El señor SUPERINTENDENTE DE BANCOS agrega que, como persona jurídica, una cooperativa cualquiera puede adquirir acciones de Bancos. Nadie lo impide.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA aclara que la idea sería dándoles prioridad; o sea, no a personas, sino a instituciones.

El señor MINISTRO DE COORDINACION ECONOMICA hace notar que habría que revisar la ley de cooperativas, porque actualmente dicho cuerpo legal no les permite invertir en cosas ajenas a su objetivo social.

El señor SUPERINTENDENTE DE BANCOS deja establecido que, precisamente en una reforma a la ley de Bancos de Fomento, se les está permitiendo a las cooperativas adquirir acciones de dichos Bancos de Fomento; lo que está contenido en uno de los proyectos.

Añade: La última alternativa fue la de la Banca de propiedad del Estado. Naturalmente, está de más explicar en qué consisten el sistema: el Estado sería dueño de todos los Bancos, que serían administrados por personeros designados por la autoridad competente.

Esas son todas las fórmulas que se estudiaron.

El señor MINISTRO DE HACIENDA manifiesta: tal vez, como método, deberíamos pensar en un proyecto de reglas permanentes de la Banca y ver en definitiva, dentro de esa concepción que tenemos permanente de qué tipo de empresas pueden constituirse en esa materia, tratar de resolver el problema particular de la situación actual de los Bancos. En mi opinión, es más fácil pensar en el empalme en ese sentido. Los problemas están muy relacionados, por cierto, pero como método, puede ayudarnos un poco pensar en esa línea.

El señor ALMIRANTE MERINO dice que cuando se habló el problema, todavía no se sabía cuál iba a ser el Estatuto Social de la propiedad de las empresas, que todavía está pendiente. De modo que para hablar de propiedad de los Bancos y de cómo van a ser administrados, también debe considerarse el Estatuto Social de la Empresa, porque los Bancos hasta ahora eran de propiedad privada.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA hace notar lo siguiente: respecto de eso, está suficientemente clarificado en la Comisión que ha estado estudiando el Estatuto Social de la Empresa, uno, que en materia de propiedad, no hay nada de carácter compulsivo, porque la determinación de la propiedad se va a buscar, fundamentalmente, por la vía de la previsión en este grupo o agrupaciones de ahorro y previsión de que se ha hablado, de manera que se produce una propiedad de carácter indirecto de toda la masa laboral; no se va a buscar la propiedad individual de los trabajadores de cada empresa. En segundo lugar, lo que sí también está acordado en principio es que todas las empresas que tengan directorio tendrán en él a un representante laboral. Eso está contemplado en la proposición acá, de manera que eso es totalmente coincidente.

Ahora, la participación sobre utilidades que consigna esta proposición es bastante discordante con la proposición actualmente vigente en el Comité, que obliga a otorgar participación social sobre utilidades en las empresas con trabajadores pero tiene una limitación: está relacionada con el monto de los salarios. Actualmente existe, de manera que no es una variante muy grande respecto de lo que ya hay.

Yo creo que la situación de los Bancos se podría resolver en este momento sin esperar necesariamente que terminemos de analizar lo otro, porque no hay nada contradictorio. Tal vez, la cantidad exacta, en el sentido de la expresión "10% de participación sobre las utilidades", a lo más uno podría decir que es una cantidad arbitraria. Es decir, puede ser 10, 8, 12; es simplemente una cifra tomada un poco dentro de lo que es razonable.

Creo que el principio que nosotros más debemos tener en cuenta es que lo que más debemos buscar es, fundamentalmente, que los Bancos sean instituciones eficientes y, para ser eficientes, tienen que ser realmente competitivos y, como es na

tural, hay que buscar el máximo de eficiencia en su manejo. Por lo tanto, en la búsqueda de su propiedad tenemos que preocuparnos de que tiendan a ser instituciones eficientes.

Una de las alternativas es que, si bien podemos buscar una solución para desprendernos de las acciones actuales, que definiéramos también un criterio de amplitud, de pluralismo en cuanto a la estructura que pudieran tener otros Bancos que se organicen en el futuro; o, también, va otra división de política fundamental, y decir que, como los Bancos son instituciones que manejan gran cantidad de dinero y pueden constituirse fácilmente en centros de poder, de ninguna manera haya personas que en los actuales o en los futuros Bancos que se puedan crear, pueden tener acceso a ese poder tan importante. Así es que yo creo que esos son los criterios fundamentales que debemos tener en vista para cuando se decidan por una de las alternativas que aquí se han planteado.

El señor MINISTRO DE HACIENDA deja establecido lo siguiente: las preguntas que tendríamos que responder se podrían clasificar en tres: una o varias formas de empresa. En este momento, la ley acepta los Bancos constituidos como sociedades anónimas. De hecho, la reforma propuesta a fines del año pasado mantenía esa forma jurídica, condicionándola. Creo que éste es un punto importante, porque aquí hemos estado hablando de cooperativas y otros elementos. Entonces, hay una decisión fundamentalmente tal vez que responder.

Lo segundo, limitación o no a la proporción de la propiedad que se establezca. La ley actual no estatuye limitaciones a la propiedad. La ley que se está proponiendo sí la consigna.

Sobre esta materia quiero decir que hay que analizarla desde el punto de vista más bien técnico. Hay mucho mito alrededor de lo que significa la limitación. Eso sería útil tal vez meditarlo.

Y lo tercero es la forma de acceso de los trabajadores a la gestión y a las utilidades, que también está respondido en el proyecto elaborado a fines del año pasado. Yo diría que alrededor de estas tres cosas deberíamos, en cierto sentido, cambiar ideas.

Deseo agregar, además, que una buena parte de la discusión sobre esta materia se ha generado por la petición de la Asociación de Funcionarios del Banco de Chile, que han pedido tener acceso a la compra de las acciones de dicha institución bancaria. La petición consiste en lo siguiente: piden tener acceso a la compra de los 38 millones de acciones del total de 80 millones que tiene el Banco, solicitando un plazo de pago de 5 años, dividido en 10 cuotas semestrales iguales, y la autorización para cancelar antes si acaso efectivamente las condiciones lo permiten, diciendo que se harán todos los esfuerzos para tal efecto. Esto, obviamente, lleva a pensar y a proponer que debe haber modificaciones de carácter legal a las actuales disposiciones de la Ley de Bancos, puesto que incide, realmente, y para que uno de los trabajadores del Banco pueda ser director. Implícitamente en la propo-

sición que hacen los empleados del Banco Chile va la idea, creo yo, de que se mantenga la situación actual --en realidad, me refiero a la situación vigente anteriormente--, con la única modificación de tener acceso, como empleados, al directorio del Banco. Al parecer, es el único grupo que está organizado y que tiene recursos de su propia previsión, por lo que entiendo, para poder hacerlo y tener acceso a ello. Estimo conveniente que esta situación la tengamos presente en las conversaciones, puesto que sobre esta materia ya ha habido conversaciones a nivel de Gobierno con algunos Ministros, y mucha presión por parte de los trabajadores para que se les responda favorablemente a su proposición.

Ante la pregunta del señor Presidente de la Junta en cuanto a que, para el futuro, qué repercusiones habría al vender esa cantidad de acciones a los trabajadores mencionados, responde: Si acaso en este momento se determinara una venta simple de la proporción aquí mencionada, con esa proporción prácticamente se domina el Banco. Sería un grupo que tendría la propiedad del Banco.

El señor ALMIRANTE MERINO expresa: Lo interesante parece ser que los trabajadores no compran en forma individual, sino como asociaciones, digamos, como una especie de sindicato del Banco Chile.

El señor MINISTRO DE HACIENDA contesta: Una segunda observación respecto de esto es que éste es el único grupo que tiene recursos para hacerlo, por lo menos en principio. Por lo tanto, sería el único Banco que estaría en estas condiciones. Si se acepta o no se acepta la limitación de la propiedad, esto sería una excepción para ese Banco.

Lo otro que también vale la pena considerar es que si se da una opción preferencial de venta, significa que el precio al cual se vende es un precio a determinar, no por un juego relativamente libre que efectivamente se ubique a un nivel alto, sino que tendría que ser prácticamente una negociación. Son ésas las implicaciones que le veo.

El señor VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL hace notar lo siguiente: Como esa proposición del Banco Chile está condicionada a que se les den facilidades a 5 años, y lo que el Gobierno necesita es recuperar lo que tiene en acciones que posee la CORFO, la idea sería que ellos puedan comprar buenamente al contado. La asociación de empleados podría comprar todo lo que pudiera como asociación, dentro de la venta que se haga de las acciones, pero no con facilidades y a largo plazo, porque así no conseguimos el objetivo perseguido.

El señor MINISTRO DE COORDINACION ECONOMICA acota lo siguiente: Hay un punto que, probablemente el señor Ministro no enfatizó lo suficiente: habría que pensar cuál es la posición de los accionistas privados cuando la asociación de empleados tome el 46 o el 48% de las acciones y controle el Banco; es decir, los accionistas privados pueden sentirse más o menos en la posición de tener que irse, porque ellos no pueden decir nada. Esa es la otra posición que también hay que considerar, además de la que señaló el Ministro.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO deja establecido: pero el Banco

podría transformarse en un centro de poder, siendo la institución bancaria más poderosa, y actuar contra el mismo Gobierno, constituyendo un elemento distorsionador; puede presionar en los créditos; puede presionar en una serie de actividades que veo así, mirando en forma muy rápida al futuro. Por eso, la venta me da cierta resistencia.

El señor MINISTRO DE COORDINACION ECONOMICA manifiesta: Yo tengo una posición bastante más negativa que la suya, señor Presidente, en ese sentido, en cuanto a los aspectos negativos que Ud. señaló. Temo mucho que en el futuro, los actuales depositantes del Banco Chile tengan una situación de retracción y que el Banco Chile pierda mucho de su capacidad actual; o sea, ese aspecto sería un poco consecuencia de lo que el señor Presidente está diciendo. Y al ver al grupo, que en sí es un gremio, demasiado poderoso dentro del Banco, los clientes podrían decir: "No trabajemos con este Banco; trabajemos con otro".

El señor MINISTRO DE ECONOMIA: Recuerda lo siguiente: hace uno o dos meses atrás, cuando el Vicepresidente de la CORFO planteó ciertos criterios respecto de la venta de las acciones frente al interés de los trabajadores en muchas empresas, se adoptó un criterio general por el Gobierno, que fue que a los trabajadores se les daría solamente una preferencia, que es la posibilidad de igualar la mejor oferta. Yo creo que si se plantea esa posición en el caso que estamos discutiendo, va a suceder lo que expresó el Vicepresidente del Banco Central: que la gente que lo pueda pagar, lo compra, pero introduciendo también una cierta limitación en materia de porcentaje para evitar la formación de centros de poder.

EL ASESOR ECONOMICO DE LA CANCELLERIA expresa: Yo quiero anotar dos factores: Si se les da a los empleados del Banco Chile la oportunidad de adquirir el 46 o el 48% de las acciones, eso nos impide poner un tope al resto de los ciudadanos de la República respecto de la adquisición de acciones de otros Bancos. Y yo considero que es de conveniencia nacional fijar un tope, cualquiera que sea la cifra, para evitar que se creen grupos de presión que puedan influir demasiado en la vida económica del país.

Quisiera también plantear un factor parecido al planteado por el Ministro de Hacienda: Si se entrega, digamos, el 45% a los empleados del Banco Chile, y al unirlo al 1% que ya tienen --y que yo defendí durante la Unidad Popular, pues fui abogado de ellos--, creo que también se podría producir un factor de desconfianza internacional, porque un paquete de accionistas tan fuerte, eso podría introducir modificaciones en el manejo del Banco, y, como pude constatar el año pasado cuando viajé a EE. UU. con el Almirante Huerta y otros personeros del Banco Central, la confianza que tienen los Bancos norteamericanos, por ejemplo, en la administración del Banco Chile, particularmente en don Manuel Vinagre, es ilimitada. Inclusive, una parte importante de los créditos se concedieron sobre la base de que la administración de esa entidad bancaria es la misma. Este es otro factor más que creo que hay que considerar.

El señor MINISTRO DE HACIENDA expresa: Como estábamos conversando con el Ministro de Economía, la compra tendría que hacerse para todo el mundo en iguales con

diciones y establecer un tope para los empleados si es que compran internamente.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA manifiesta: Todo el mundo tiene las mismas posibilidades, pero, en seguida, entramos a decir: "Este sector puede adquirir has ta tanto por ciento".

El señor MINISTRO DE HACIENDA: No pensaríamos en ningún aporte del Estado. Quiero tocar el punto para dejarlo reflejado. La proposición sería que el Estado no participara en la propiedad de la Banca comercial. Ya de hecho tiene la mitad de la Banca Comercial por la vía del Banco del Estado, así es que en los Bancos co mer cia les no entraría a participar, y el control se haría por los instrumentos monetarios.

El señor ALMIRANTE MERINO hace notar lo siguiente: Hay 18 Bancos comerciales, aparte el Banco del Estado, de los cuales 13 son los que manejan prácticamente el 98% de todo el movimiento monetario nacional.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA agrega: De todas las actividades bancarias en Chile, 50% corresponde al Banco del Estado, es del Estado y seguirá siéndolo. De la otra mitad, la mitad corresponde al Banco Chile; o sea, el Banco Chile es alrededor de un cuarto del total de Chile, y el otro cuarto corresponde, en realidad, al total de los Bancos restantes.

El señor MINISTRO DE COORDINACION ECONOMICA expone: Yo creo que este problema se puede ver bastante claro. En primer lugar, aquí sólo hemos pretendido nosotros hablar de un cambio. Uno de ellos es permitir que la CORFO convierta en recursos financieros inversiones que ella no puede manejar y que no le corresponde manejar. En segundo término, hacer que el sistema bancario readquiera la eficiencia, tanto interna como externamente. Tercero, evitar o disminuir o limitar la in flu encia que el Estado tiene en el manejo de ciertas cosas, entre ellas el sistema bancario.

Es una cosa muy conocida --no estoy diciendo ningún misterio aquí-- que era clásico que en el Banco del Estado, según hayan sido las fuerzas políticas que hayan estado dominando en el país, existía un carpetero de clientes del Banco en que decía, por ejemplo, muy claramente --si había un Gobierno "A" y resultaba que determinado cliente era opositor a ese Gobierno--, en su carpeta: "Buen cliente; no se le da crédito". O sea, que es uno de los instrumentos más usados para presionar a la gente en uno u otro sentido. Aparte que en muchos de ellos, a través del Banco del Estado, ha habido créditos dados por carácter político en otro sentido; es decir, en negociaciones, y son ventajas obtenidas.

Por esas consideraciones, a mí me parece que el problema se plantea en una forma relativamente simple. Lo que nosotros debiéramos discutir es: cuáles son las reglas que nos gustaría ver en un buen sistema bancario nacional, y aplicar ese cri terio a los Bancos actuales y futuros. Y después de fijados esos criterios, proceder a la liquidación de las acciones que están en poder del Estado en conformidad a esos criterios, de manera que se adopten.

Ahora, una ~~acotación~~ *acotación* adicional que un poco se trasluce de lo que se está conversando aquí y que creo sería muy conveniente meditarla varias veces. Es la siguiente: nosotros estamos estudiando hoy día el Estatuto Social de la Empresa que en sí es un problema relativamente complejo, no con el deseo de hacer excepciones en el sentido de decir: para tal tipo de empresas, un cierto régimen; para este otro tipo de empresa, otro régimen. Si vamos a adoptar simplemente el Comité de Empresas, bien, los Bancos tendrán su Comité de Empresa; si en cada Banco va a haber un director de los trabajadores, habrá en los Bancos un director de los trabajadores. Pero si comenzamos a inventar para ciertos y determinados tipos o actividades, porque las consideramos que son distintas --y no se ve muy claramente cuáles son las diferencias-- algunos tipos especiales, mañana va a resultar que todos los demás Servicios Públicos --llámense Teléfonos, Gas, Electricidad, etc.--, también son un sector de empresas especiales. Entonces, tampoco se les va a aplicar el sistema de Comité de Empresas; tampoco se les va a aplicar el sistema en cuanto al directorio, sino que se va a inventar otro sistema y vamos a comenzar a tener una diversidad de complejidades que nos va a ser extraordinariamente difícil de manejar.

De manera que, en mi criterio, no deberíamos sino estudiar cuál es el tipo de bancos, o los tipos de bancos, que queremos proponer. Yo no me opongo a que haya dos o tres formas jurídicas respecto de los Bancos, si es que hay alguno más que tenga sentido lógico. Y, una vez estudiados los tipos de Bancos que deseamos que existan, que esas empresas se constituyan de acuerdo con las reglas del Estatuto Social de la Empresa "general", y no que tengan cosas particulares. Después de aclarado este problema, estimo que lo demás sería relativamente fácil.

Si estuviéramos contestes con este principio, lo que debería discutirse ahora y traer proposiciones muy concretas, sería qué es lo que necesitamos saber respecto de los Bancos, tal como los queremos: tamaño mínimo, modalidad como se distribuye la propiedad del Banco; es decir, pudiera ser que tuviéramos un criterio distinto para la persona natural, para la persona jurídica y para aquellas personas jurídicas que representen la esencia de intereses, de recursos que pertenecen a comunidades o grupos de gente en defensa de su futuro, de grupos pequeños, digamos, que individualmente no tienen defensa, pero que colectivamente sí la tienen. Me refiero con eso a que una mutualidad o, incluso, una asociación, como mencionamos, podría tener un porcentaje de acciones de negocios buenos superior a la que pudiera tener una persona jurídica que es meramente comercial, de negocio, digamos, y distinta de una persona natural. Ese es otro punto que habría que aclarar.

Habría que aclarar puntos como cuáles son, en definitiva, las funciones que se van a entregar a los Bancos comerciales. Hay problemas en cuanto a que si los Bancos comerciales van a operar o no con cuentas de ahorro; hay operaciones sobre si los Bancos comerciales van a operar como un departamento de fomento. Personalmente tengo una opinión respecto de eso. También habría que resolver, si pensamos con bastante frialdad y no con demasiado sentimentalismo, si vamos o no vamos a permitir la participación de capitales extranjeros y de Bancos extranjeros en un cier-

to porcentaje en un Banco y, en ese caso, cuáles serían las reglas que limitarían su participación, porque si les ofrecemos, por ejemplo, un 1%, no tiene ningún sentido y lo que va a pasar es que ningún Banco extranjero se va a interesar. Pero si pensamos en las ventajas o en los inconvenientes que podrían tener, podríamos resolverlo. Advierto que los banqueros chilenos son absolutamente contrarios a la venida de Bancos extranjeros a participar aquí. De manera que yo no estoy defendiendo ni una ni otra tesis. Hay que mirarlas todas.

Entonces, si nosotros nos formamos un conjunto de temas esenciales que podrían ser estudiados por el Superintendente de Bancos asociado con las personas que él estime conveniente, y que ese conjunto de temas esenciales para dictar la Ley de Bancos se le trajera a conocimiento de la Junta, para que ésta se pronunciara y ordenara dictar una Ley de Bancos que cubra todos estos aspectos, tendríamos la posibilidad de que, con ese conjunto de preguntas contestadas, la Superintendencia de Bancos, en un plazo sumamente breve, armara el decreto que daría forma normal a los Bancos.

Esta sería la proposición que, a mi juicio, está un poco como desprendiéndose de toda la conversación que tenemos aquí.

El señor MINISTRO DE HACIENDA expresa: Me parece muy bien. Sólo quiero decir algunas cosas que ya podrían estar avanzadas o, por lo menos, para dar pautas para que los grupos de trabajo maduren alrededor de ellas.

Lo que se está pensando con el Estatuto Social de la Empresa coincide bastante con lo que se está diciendo, con la proposición llamémosla 1, que habla de participación de una persona dentro de los directorios, así es que en ese sentido hay coincidencia en esa materia, sin perjuicio de los Comités de Empresas.

Respecto de los Bancos extranjeros, hasta este momento se ha estado procediendo bajo la hipótesis de que, en principio --y esto tal vez debería verlo el Comité de Inversiones Extranjeras si acaso hubiera que cambiarlo--, no se establezcan como Bancos, sino que evidentemente pueden abrir agencias dentro del territorio para operaciones de comercio exterior, pero no como Bancos.

En cuanto al punto de su participación o no participación en el mercado de capitales; vale decir como ahorrantes, creo que eso debe ser discutido junto con la materia del mercado de capitales en general. La tendencia es relativamente positiva en esa materia. Es decir, si hubiera que dar un pre-judicio a esta altura, diría que se está pensando en esa misma onda.

Luego, el punto del tamaño de los Bancos está relativamente resuelto por la parte que se ha desglosado de lo anterior. Tal vez vale la pena refinarlo para hacer concordancia de ella si es necesario. Pero ya hay un proyecto de decreto realmente sobre el particular.

Me atrevería a proponer un criterio de trabajo para la Comisión que laborará con la Superintendencia, para refinar una idea del siguiente tipo que estábamos conversando con el Ministro de Economía y con el Superintendente: pensar en términos de un directorio un poco más amplio, no de 5 directorios, sino de 7, uno de los cuales fuera un empleado, tal como se ha dicho, que es hasta este momento concordante

con el Estatuto Social, y uno que sería el Gerente por derecho propio, que, en el fondo, le da una técnica tecnocrática, si Ud. quiere, por problemas de eficiencia y otros. De los 5 restantes, la idea sería que la propiedad individual de los accionistas no tuviera una situación permanente superior en cifra. Voy a inventar una: 3, 5%, que es una cosa que el grupo técnico debería analizar. Sin embargo, como excepción podría pensarse que para la venta actual de las acciones de la CORFO, se permitiría, en las mismas condiciones de compra del resto, tener acceso a los grupos organizados de trabajadores a un 20% como máximo, lo que garantiza un trabajador adicional como máximo dentro del directorio. Eso significaría que estaría el representante de los empleados por derecho propio, uno por el hecho de la venta de esas acciones hasta el máximo de 20% y el Gerente que uno podría calificarlo en esa forma, 3 de 7. Digo que sería por una vez en el momento que se produce el traspaso, y hacia adelante la limitación se aplica a todo tipo de personas jurídicas y naturales; vale decir, el 3 ó 5%. El porcentaje debería meditarlo la Superintendencia con los grupos de trabajo. Y yo eliminaría en este contexto la disposición de distribuir 10% de las utilidades, porque creo que es contradictorio con el resto del esquema que he planteado. Lanzo esto un poco para poder seguir avanzando. La verdad es que nosotros hemos dado muchas vueltas alrededor del tema sin poder configurarlo.

El señor MINISTRO DE COORDINACION ECONOMICA manifiesta: Yo no me opongo, pero personalmente preferiría que se plantearan todas las preguntas a la vez y no señalar algunas aisladas.

Por ejemplo, se dice con mucha facilidad que el gerente debe ser director. Yo no estoy tan convencido de eso, porque hay una cierta posición, porque a lo largo de las empresas al Gerente se le coloca en una cierta posición de no igualdad con los directores, porque da cierta capacidad de influir sobre la marcha a través de esto que no es uno más entre los directores. Yo no digo que sea bueno o malo el asunto, pero quiero decir que todos estos puntos como que requieren un poco de análisis.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION deja establecido que en cuanto a la propiedad estatal de las acciones, evidentemente una recomendación de todos los que han participado en los trabajos de la Comisión es que no haya propiedad estatal. Segundo, de la discusión también surge una cosa más o menos clara: que también habría que limitar el poder que podrían llegar a tener un grupo de trabajadores al comprar las acciones. Tercero, que los trabajadores de los Bancos tendrían la misma disposición general que acordó la Junta respecto de la participación de los trabajadores en la compra de otras acciones que tuviera que vender la CORFO. Agrega: yo creo que éstas ya son cosas suficientemente claras como para ir configurando el resto y que a estas alturas es indispensable, porque, tal como dice el Ministro de Hacienda, el número de variables eran demasiado amplias como para pensar en aterrizar en algo concreto.

El señor MINISTRO DE COORDINACION ECONOMICA dice: Hay algo que creo que fue introducido en la Ley de Sociedades Anónimas chilena, y creo haber sido un poco responsable de que se introdujera, no porque lo inventé yo, sino porque existía en otras

partes y no existía en nuestra legislación. No la he leído, pero creo que está: las acciones sin poder de voto. Creo que esto es muy importante. La acción sin derecho a voto da derecho a todos los beneficios pecuniarios de la institución en la cual se participa como accionista, pero no permite ejercer el poder, digamos, más allá que el poder de voto. Es decir, si uno tiene 10%, pero resulta que su poder de voto es nada más que un 1% de las acciones con poder de voto, podría perfectamente bien una institución mutual o una institución representativa de intereses de personas que se trata de beneficiar, tener una proporción importante de las utilidades que una institución buena arroja, sin necesidad ^{de que} tener un número muy importante de acciones, ese número de accionistas tenga un peso sumamente substancial en la dirección de la empresa, lo que podría perjudicar a la empresa.

En consecuencia, yo creo que una de las cosas que deberían considerarse, si tengo correcto --no recuerdo-- el hecho de que se incorporó la acción sin poder de voto en la legislación chilena, es la modalidad de que los Bancos pudieran tener un paquete de accionistas sin poder de voto, y que sirviera, precisamente, para beneficiar a todas aquellas instituciones que, por el mismo hecho de que pertenecen a grupo de defensa de intereses de comunidades sociales de menor capacidad económica, permitiría comprar esas acciones sin poder de voto, sin que sean mal utilizadas en cuanto a la administración de la empresa. No recuerdo si estas acciones sin derecho a voto están incorporadas en la legislación. Yo las pedí para el caso de los obreros del cobre.

El señor SUPERINTENDENTE DE BANCOS dice que existen en algunos casos, en forma muy personal.

El señor MINISTRO DE COORDINACION ECONOMICA agrega: Entonces, yo creo que habría que configurar en el conjunto todo este tipo de cosas, entre las preguntas que se deberían plantear a la Junta, para resolver cómo se va a diseñar la ley. Pero, como dije, estamos respondiendo a ciertas preguntas y a otras no.

Me parece recoger de parte de los tres miembros de la Junta presentes que ellos estarían de acuerdo efectivamente en que la conservación de las acciones en manos del Estado no tienen mayor interés y que si se le va a dejar algo al Estado sería una fracción sin mayor significación. Pero creo que en base a la idea de que el Estado se deshace de sus acciones y los Bancos vuelven a ser Bancos comerciales privados, habría que tener un conjunto de reglas que permitirían diseñar el Estatuto Bancario futuro del país. Ese me da la impresión que es el punto donde estamos.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO pregunta: ¿Hemos definido nosotros los objetivos de los diferentes Bancos: Bancos de Fomento, Bancos de Crédito, etc.?

El señor MINISTRO DE HACIENDA responde: En lo esencial, sí. Ya existe la ley de Bancos de Fomento y se le están haciendo modificaciones. También en el caso de los Bancos comerciales, que son, obviamente, las operaciones de crédito de corto plazo y las operaciones de comercio exterior. Pero, además, en este momento se es-

tá contemplando técnicamente introducirlos, parcial y totalmente en el mercado de capitales de mediano plazo.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA aclara: Formulé esa pregunta porque en este momento, de acuerdo con la planificación que se está elaborando a corto y mediano plazo y la que tiene que elaborarse a largo plazo, me imagino que la Banca nacional tiene que tener una especie de servidumbre a este objetivo fijador del mercado. En consecuencia, habría que determinar cuál sería el porcentaje de los Bancos que atenderían estas necesidades que van a surgir como consecuencia de las modificaciones señaladas.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA deja establecido lo siguiente: Tal como está concebido, la idea es que en los Bancos de Fomento está estatificado, digamos, el tipo de crédito un poco por los plazos. En los Bancos de Fomento, a los plazos mediano y largo, y los Bancos comerciales a los plazos cortos y a los más medianos, eventualmente mercado de capitales y comercio exterior, pero no asignándolo a un Banco determinado sector, sino que, más bien, que sean competitivos entre sí.. Y este proyecto lo que hace es establecer tamaños mínimos a los Bancos de manera de obligarlos a fusionarse.

Ante la afirmación del señor Presidente de la Junta en el sentido de que también se entraría a delimitar el número de Bancos, responde: Pero se hace indirectamente diciendo que no pueden ser menores de tal tamaño, cosa que, por lo demás, también existe en los Bancos de Fomento. Los Bancos comerciales, en cuanto a la formación de su capital, todos tienen su misma forma, salvo que con esta ley tienen que fusionarse. Y los Bancos de Fomento también tienen una ley que establece la forma y las limitaciones de cómo se conforme su capital. En cuanto a la captación de recursos, eso es distinto en los Bancos de Fomento y los comerciales, pero también está claramente establecido y definido en la ley. Faltarían algunas definiciones que ha sugerido el señor Sáez en cuanto a otros campos de acción concreta, pero, como dijo el Ministro de Hacienda, están bastante estudiados. Así es que es cuestión de pensarlo más.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA agrega: De acuerdo a lo que he leído, faltaría otra cosa: la Banca nacional no acepta la llegada de Bancos extranjeros.

El señor MINISTRO DE HACIENDA responde: Pero para la función bancaria propia mente tal. No hay ninguna razón para impedir que los Bancos extranjeros establezcan agencias en Chile. Yo dije que este punto era discutible en el contexto de cómo se va a tratar la inversión extranjera en general. Yo lo que insinuaba con ello era que tal vez este tema debería ser discutido por el Comité de Inversiones Extranjeras, porque, obviamente, allí hay una actividad muy concreta que hay que ver en el contexto de la conveniencia general.

Como es obvio, los Bancos nacionales dicen que no debe permitirse la llegada de Bancos extranjeros, por múltiples razones. El análisis debería hacerse en base a si aportan o no aportan tecnología, qué es lo que significa desde el punto de

vista de mayor o menor acceso de recursos externos realmente, porque, normalmente, los Bancos comerciales están operando con recursos internos. Pero creo que éste es un punto que perfectamente es sujeto a discusión. No deberíamos amarrarnos, tal vez, a esta altura, a una solución rígida, salvo especificar cuáles son los pro y los contra.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO expresa: Y de ahí me surge la otra duda. La forma de dar participación a los trabajadores bancarios en un Banco tiene que ser distinto el porcentaje respecto de otro. No puede ser igual para todos. Tiene que haber en un Banco mayor porcentaje, lo que crearía las divisiones antiguas. Por ejemplo, el 10% de lo que gana el Banco de Chile es una suma astronómica comparada con el 10% de lo que gana el Banco O'Higgins. La distribución sería totalmente distinta.

El señor MINISTRO DE HACIENDA responde: Por eso, yo diría que una solución sería prácticamente permitir el acceso a la propiedad en forma condicionada. No debería tener, a priori, una distribución de utilidades a ninguno de los grupos.

Ante la pregunta del señor Presidente de la Junta en el sentido de si los Bancos podrían dejar a la Superintendencia de Bancos el ver qué capital entregarían, contesta: Algo se habló sobre ese esquema a propósito de la discusión del primer proyecto. Sin embargo, se llegó a la conclusión de que no era conveniente.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA manifiesta: Personalmente, yo sería contrario a la idea de que los trabajadores tengan participación porque sí, pues podría pasar lo que señaló el señor Presidente de la Junta: en realidad, la dotación de utilidades por trabajador puede ser efectivamente injusta de una institución en relación con otra. Y si lo vamos a dar a todos los Bancos, bien, por qué no lo hacemos con todas las empresas. Por ello, sería partidario, a lo más, de hacer lo que establece el Código actual para todos los trabajadores de empresas de carácter industrial: establece una fórmula de reparto de utilidades con ciertas limitaciones; que eso lo tuvieran igual, porque coincido ciento por ciento con lo expresado por el señor Sáez, en cuanto a que tratemos de no hacer tanta discriminación para los Bancos, porque mañana vamos a tener nuevamente un régimen dispar. Por lo tanto, personalmente sería partidario de que se sacara el tema de la distribución de utilidades de la proposición, y no lo consideremos como punto de discusión.

El señor MINISTRO DE COORDINACION ECONOMICA dice: Yo creo que una de las inquietudes del señor Presidente es la siguiente: Evidentemente, hay diversas formas de Bancos, pero, en el fondo, en Chile se están reconociendo sólo dos a la fecha: uno es el Banco de Fomento, cuya característica es la de captar ahorros en el exterior o dentro del país para prestarlos, y no maneja cuentas de depósito, y la otra es la Banca comercial, cuya característica principal es, precisamente, recibir cuentas corrientes y movilizarlas como crédito comercial y dar facilidades comerciales. En cuanto a lo de mediano, corto y plazo, es un tema que creo puede ser discutido en un momento determinado. No hace muchos años, nosotros estábamos acostumbrados

a que se podía perfectamente en un Banco pedir un pagaré en 10 cuotas y hacer la operación a dos años y medio, lo que prácticamente era un plazo que se acercaba al mediano. En la legislación venezolana se introdujo el crédito de préstamos a 5 años, con cuotas semestrales; de modo que hay ejemplos de que Bancos comerciales están actuando con un crédito de tipo mediano, y creo que no debería negarse la posibilidad de que eso existiera. Al mismo tiempo, también la idea de que las cuentas de ahorro pudieran o no pudieran existir en los Bancos es importante e interesante, como la idea de que el depósito pudiera ganar un interés, la cuenta corriente pudiera ganar un interés. Es complicado de manejar, pero no es imposible y se hace en algunos países. No estoy sugiriendo que se haga todo esto, sino que hay una cantidad de cosas que habría que estudiar. Ahora, en otros países hay Bancos de otra naturaleza. Por ejemplo, existen Bancos agrarios. En éstos, prácticamente se fuerza un poco a la agricultura a manejar su dinero a través de dichas entidades, de manera de tenerla a cubierto con créditos. Y no lo que ha sucedido tradicionalmente en Chile, por ejemplo, de que el Banco que presta a los agricultores es el Banco del Estado, pero éste no es el Banco donde manejan sus cuentas de depósito, porque éstas las manejan en el Banco de Chile o en otro Banco, donde tienen otro crédito adicional que es el crédito normal que usa para vivir o para lo que sea. Pero no hay una ligazón entre la institución a la cual acude para sus operaciones normales y la institución en la cual él acude a recoger ahorros.

Yo creo que en este momento nosotros deberíamos limitarnos a resolver simplemente el problema de los Bancos comerciales, sin perjuicio de que posteriormente estudiemos otras modalidades. En Venezuela existe una cosa que se llama el Banco obrero, parece que en otros países también existe. A mi juicio, es un fracaso. Son fondos que maneja y opera para los obreros con ciertos y determinados recursos que éstos ponen en el Banco, pero resulta que el Banco es un microbanco, porque simplemente se reduce a prestar servicios a un grupo que, a su vez, no tiene capacidad para manejar cuentas bancarias. Tiene una cantidad enorme de clientes, o, mejor, de microclientes, y un costo de operaciones muy alto. Por lo tanto, los Bancos andan mal. Pero, reitero: por el momento, yo creo que, simplemente, podríamos reducirnos a perfeccionar nuestro Banco comercial y establecerlo como corresponde, aparte del Banco de Fomento. Y, posteriormente, estudiar otras modalidades que existen. Por ejemplo, el Banco agrario funciona bien en Estados Unidos. Es una institución de cierta envergadura.

Esto es, más o menos, lo que, según entiendo, responde un poco a las inquietudes que el señor Presidente ha planteado, respecto de los tipos de Bancos. Estamos hablando nada más que de Bancos de Fomento y Bancos Comerciales.

El señor ALMIRANTE MERINO manifiesta: soy de opinión que el Estado no debe deshacerse de todas las acciones que tiene a fin de mantener cierto control, aunque sea un director en el Banco. Si bien es cierto que la situación actual es que el Banco del Estado maneja cerca del 50% de todo el crédito nacional, el otro 50% está

en manos de la Banca privada. Y, sin ser estatista, estimo que debe dársele la importancia que tiene. El Estado debe tener alguna ingerencia en el crédito nacional, no tan sólo a través de la Superintendencia de Bancos, que la tiene normalmente, pero debería tener algo.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA expresa: Si se resolviera tener un representante del Estado en el directorio de los Bancos, yo creo que lo podríamos tener sin necesidad de poseer acciones. Si estamos modificando la ley, establezcamos, sencillamente, en la ley que habrá un director del Estado. No es necesario para ello que tengamos la propiedad sobre determinada cantidad de acciones.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA: Me gustaría escuchar la palabra del señor Ministro de Hacienda respecto de lo que estamos diciendo: la participación del Estado en los Bancos, ¿es conveniente o no es conveniente? Me gustaría su palabra técnica sobre el particular.

El señor MINISTRO DE HACIENDA responde: Es más por una opción. De hecho, ya el Estado tiene el control directo de las operaciones bancarias. El tener propiedad no tiene por qué ir amarrado al hecho del control. Este se está ejerciendo por la vía de las normas del Banco Central y del control de la Superintendencia de Bancos, que es un control bastante estricto. Si el Estado decide tener una persona en el directorio para observar lo que sucede y un poco como un canal de contacto con los otros organismos del Estado, yo creo que ésa es una decisión que tiene ese carácter. En principio, no veo el problema. Al mismo tiempo, no sé realmente qué ganaríamos. Tal vez la CORFO tenga más experiencia de lo que sucedía con los directores que ella designaba en las empresas. Mi impresión es que no hay una técnica en esto.

El señor MINISTRO DE COORDINACION ECONOMICA agrega: Personalmente, tengo cierta reticencia a la proposición. Primero, porque las famosas consejerías parlamentarias, en las instituciones, es una historia bastante desagradable. Estos directores que representan al Estado se transforman en "corre, ve y dile" de la Gerencia y de los directores del Banco de los problemas que tienen hacia el Estado, el Ministerio de Hacienda, etc., y van corriendo, por ejemplo, al Ministerio de Hacienda a pedirle que le diga a la empresa tal o cual que, por favor, haga depósitos en ese Banco porque está muy corto de Caja, o le da múltiples facilidades al de más allá. De manera que ésa es una primera limitación. Además, mi experiencia respecto de los directores de la CORFO --digo esto aquí con perdón del Gerente General de la Corporación de Fomento, pero, en fin, yo tengo más años, soy más viejo que él, de manera que puedo hablar en esta materia, por lo menos por edad, con más conocimiento de causa-- es que, en general, estos directores que no representan interés real, es decir interés que ellos sientan como muy propio, son señores que se llegan a sentar a las reuniones, escuchan determinada materia por primera vez en su vida, en suma, tocan la música de oído; nunca se han leído la partitura. De modo que la eficacia de esos directores representantes del Estado en las instituciones en que participan es bastante reducida, con excepciones, por cierto, en que hay di

rectores que saben tanto o más que los otros directores, pero son excepciones excepcionales. La mayoría de los directores que representan los intereses del Estado dan la ilusión de que existe un cierto conocimiento y control y, en la práctica, eso no existe. Me gustaría mucho escuchar la opinión del Superintendente de Bancos al respecto, pues, a mi juicio, como que disminuye un poco la independencia de dicha Superintendencia si un director ha estado presente en un acuerdo que ha tomado el directorio y que posteriormente no le gusta a la Superintendencia. Creo que inhibe un poco a la Superintendencia a tomar una medida que fuera a perjudicar a algún funcionario de ella misma que, por ser director del Banco, tendrá que tener una cierta categoría dentro de la Superintendencia de Bancos. De manera que trasladar esta responsabilidad a la Superintendencia, que aparentemente parece ser una solución relativamente aceptable, no me convence como solución propia. Debo señalar, sin embargo, que he convivido con una situación de esa especie durante muchos años sin que se presentaran las dificultades que estoy anotando. En el directorio de la ENDESA siempre se ha sentado primero el Director de Servicios Eléctricos, que posteriormente se ha pasado a denominar Superintendente de Servicios Eléctricos, pero que es la misma persona y la misma función. Sin embargo, nunca el hecho de que se sentara el Superintendente de Servicios Eléctricos fue óbice para que la Superintendencia no se sintiera con mucha independencia para poner dificultades a la ENDESA. Se las ponía más que a la Cía. Chilena de Electricidad, precisamente, porque se sentía con mayores obligaciones por el hecho mismo de ser director de la ENDESA. Y yo diría lo mismo si mañana es el Superintendente de Bancos el que se va a sentar en el directorio del Banco, no tendría ningún escrúpulo, pero como no puede estar en todos los Bancos, tendría que delegar en otras personas esta función y, entonces, la cosa cambia de carácter.

Por eso diría que la representación del Estado se sienta y se ejerce a través de la Superintendencia, que es bien manejada, es un instrumento sumamente efectivo. Yo casi creo que tener un 10 ó 15% de capital el Estado en los Bancos es un acto simbólico que no tiene mucha significación práctica. Deshagámonos de todo, Presidente. Si no hay poder de compra, nos demoramos un poco más en vender; retenemos cierto número de acciones por el Estado mientras es necesario, y lo vamos vendiendo en buenos términos, porque urgencia inmediata de vender no tenemos.

El señor MINISTRO DE HACIENDA manifiesta que su experiencia respecto de los directores representantes del Estado es que terminan transformándose en abogados de las empresas ante las instituciones del sector público; son los únicos puentes que se establecen.

El señor ASESOR ECONOMICO DE LA CANCELLERIA dice que estoy de acuerdo con lo sostenido por los señores Sáez y Cauas en que los directores toman espíritu de grupo con las empresas. En la legislación actual creo que desde el punto de vista de política monetaria existen disposiciones que cautelan el manejo de los Bancos; lo mismo existe en la Superintendencia de Bancos. Sin embargo, mi experiencia en los últimos años me demuestra que las irregularidades dentro de los Bancos no son a ni

vel del directorio, sino a nivel de ejecutivos e, incluso, de ejecutivos medios; es decir, a un nivel que tal vez el directorio no las conoce. Debido a esto, posiblemente lo que habría que perfeccionar o cambiar en la Ley de Bancos son las sanciones para los ejecutivos.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA precisa: La primera medida sería llegar a un acuerdo en el sentido de que el Estado no tiene participación. Creo, sí, que hay que reforzar al Banco del Estado con el máximo de capital de que disponga, porque es tan engorroso hacer una operación en él, que todos recurren a otros Bancos.

El señor MINISTRO DE HACIENDA opina: El tratamiento del Banco del Estado merece una discusión en sí. La verdad es que es un monstruo bastante inorgánico, que está metido en muchas cosas y, además, está fraccionado en mala forma.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA agrega: Como estamos hablando en líneas generales, pues esto debe ser sometido al estudio posterior de la Junta, creo que el primer paso sería después entrar a ver las posibilidades de la adquisición de acciones con un porcentaje, por parte de las instituciones, organismos y público en general. A la adquisición particular también hay que fijarle un tope.

El señor MINISTRO DE HACIENDA expresa: Vuelvo a lo que estaba diciendo: nadie puede tener acceso sino a un 3 ó 5%. El porcentaje deberá estudiarlo la Comisión que estudia esta materia a fin de que proponga algo concreto.

El señor ALMIRANTE MERINO manifiesta: En esa parte podríamos establecer una ley contra el monopolio de la tenencia de acciones.

El señor VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL hace notar: El Ministro de Hacienda, en un oficio que trae al señor Presidente de la Junta, plantea varias alternativas de todas las inquietudes del señor Presidente que han sido el tema de conversación. Tal vez, se podría revisar el oficio para definir todos los puntos.

El señor MINISTRO DE HACIENDA: Repetiré muy brevemente lo que dije en un comienzo: punto uno, estructura general, el que hemos estado discutiendo. Los puntos 2, 3 y 4 del memorándum del Jefe del Estado están resueltos, son independientes del resto y pueden ser promulgados desde ya. Y el punto 5 debe verse con el asunto general del mercado de capitales. Deseo pedir la autorización del señor Presidente para proceder a resolver los puntos 2, 3 y 4, pues no hay dudas al respecto.

En realidad, debíamos haberlo resuelto hoy día, pero la reunión se ha transformado en una sesión de estudio.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA resume: Punto uno, no participación; después, poner cierto límite a los grupos de personas naturales o jurídicas que adquieran acciones; además, estudiar lo de la participación en las utilidades. Por supuesto, todo esto ajustado al Estatuto Social de la Empresa, y, además, limitar el número de Bancos, pues hay muchos.

EL ASESOR ECONOMICO DE LA CANCELLERIA manifiesta: En el proyecto de decreto ley que ha presentado el Ministro, se contienen disposiciones que, precisamente, in

ducen a los Bancos a fusionarse al fijárseles un capital mínimo. De darse cumplimiento a ese proyecto, los 18 Bancos actualmente existentes quedarían reducidos prácticamente a no más de 10; o sea, se eliminarían 8 que, por su bajo capital, tendrían que entrar a desaparecer o fusionarse con los otros.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA agrega: En cuanto al otro punto, sobre los Bancos extranjeros, estimo que habría que pensarlo más. Por el momento, esos Bancos pueden tener agencias en Chile. Hay Bancos de Bancos. Podemos tener aquí un Banco extranjero de mala calidad. En cambio, si se instala, por ejemplo, el National City Bank, cambia la situación. Por eso, repito: sería conveniente analizar más a fondo el problema de aceptar Bancos extranjeros.

El señor MINISTRO DE HACIENDA estima: No hay ninguna duda de que se pueden aceptar como agencias, para operaciones de comercio exterior. El problema es si entran como Bancos comerciales. Eso tendría que discutirse.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA dice: Sobre esta materia, hay sólo dos razones para no aceptar Bancos extranjeros: uno, que vinieran a operar con los depósitos de chilenos. Esa ha sido la idea fundamental que ha existido en otras partes para suprimirlos. Y la segunda razón es la limitación de la Decisión 24.

El señor MINISTRO DE COORDINACION ECONOMICA señala: Considero que la operación es una de las más fáciles de discutir. En el fondo, el país aprobó la Decisión 24 bajo un régimen, el de Allende, en que la idea principal era destruir la inversión extranjera y la empresa privada. Entonces, no quedaba ninguna chance de que nosotros nos adaptáramos a ninguna de las reglas, buenas o malas, de la Decisión 24. Por lo tanto, yo creo que eso, por lo menos, lo ganamos en cualquier discusión razonada. Perfectamente bien podemos decir mañana: "En virtud del artículo que señala la que hay uniformidad de tratamiento en ciertas cosas, como, por ejemplo, en los aspectos financieros, bien, si Uds. aceptan que sus Bancos tengan hasta 20% de sociedad en asociaciones con extranjeros, tienen que aceptar que los otros también lo tengan". Porque si no, quedaríamos con situaciones diferenciadas en cuanto a ciertos organismos.

El señor UNDURRAGA hace notar: hay un artículo que permitiría resolver que entraran Bancos extranjeros a operar en Chile.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO expresa que el último punto que habría que resolver es si el Estado tendrá o no tendrá un representante en el directorio de los Bancos. La Comisión deberá analizar este punto.

El señor MINISTRO DE HACIENDA expresa lo siguiente: Propongo: primero, solicitud autorización para mandar el decreto ley que normaliza las funciones bancarias y que responde, como digo, a los puntos de vista enunciados. En seguida, un grupo integrado por un representante del Banco Central, uno del Ministerio de Hacienda y uno de ODEPLAN y dirigido por el Superintendente de Bancos, realizaría un estudio para proponer, dentro de un mes, digamos, un proyecto en esta materia con todas las ideas que se han expuesto aquí.

El señor ALMIRANTE MERINO recuerda: la idea es que al 31 de diciembre de 1974 salgan las condiciones del juego, de manera que tenemos que tener todo el sis tema listo antes de esa fecha.

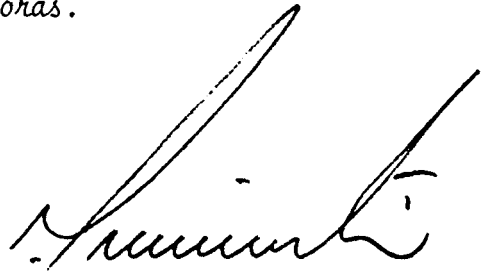
--La Junta resuelve que la Comisión especial proponga la materialización de los puntos sobre los cuales existe acuerdo, y que estudie y presenta a la H. Junta soluciones en base a las indicaciones que se le dieron a conocer en la reunión.

--Se levanta la sesión siendo las 18:30 horas.



PEDRO EWING HODAR
Coronel

Secretario de la Junta de Gobierno.



AUGUSTO PINOCHET UGARTE
General de Ejército
Presidente de la Junta de Gobierno.